

El Proceso Electoral en Aguascalientes. Elección Estatal 2010

◀ Luis Eduardo Medina Torres y Mariana Hernández Olmos

1. Introducción

El proceso electoral se caracterizó por ser una contienda cerrada en cuanto a las tendencias de votos y también es importante resaltar que tuvo un mayor gasto de recursos públicos. Un año antes del proceso, en 2009, se invirtieron 355 millones 714 mil 962 pesos; la cifra gastada en el 2009, comparada con el presupuesto para 2010 fue mayor en 98 millones 950 mil 085 pesos, debido a que el registro de presupuesto del segundo año fue de 256 millones 764 mil 877 pesos.

En este proceso electoral contendieron por segunda ocasión en las urnas el panista Martín Orozco Sandoval y el priísta Carlos Lozano de la Torre, en el 2004 fueron candidatos por la alcaldía de la capital y en aquella ocasión el panista obtuvo una victoria por 1.84 puntos de diferencia.

Se formó una alianza entre los partidos Nueva Alianza, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, de la cual salió como candidato común el priísta Carlos Lozano de la Torre.

Mientras que la alianza que pretendían formar, los partidos Convergencia por la Democracia, de la Revolución Democrática y del Trabajo, se malogró, ya que al final no pudieron conciliar intereses con Convergencia, por lo que todos decidieron ir por separado.

2. Geografía electoral

El Estado de Aguascalientes está dividido en 11 municipios, en los cuales se ubican 18 distritos electorales locales, integrados por 589 secciones electorales, en el nivel federal se divide en tres distritos electorales.

El proceso electoral inició el 1 de diciembre de 2009, concluyendo el 10 de enero de 2011, en donde la elección tuvo lugar el 4 de julio de 2010, en ella se renovaron el gobernador del Estado, elegido por un periodo de seis años; el Congreso local, integrado por 27 diputados de los cuales se eligen 18 por mayoría relativa, correspondientes a los 18 distritos uninominales y nueve por el principio de representación proporcional o plurinominales, duran tres años en el cargo; también se eligieron a los miembros de los ayuntamientos de los 11 municipios.

3. Situación político-electoral

Antes de iniciar el proceso electoral, en noviembre de 2009, la Suprema Corte de Justicia determinó que el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes no podría suspender mensajes de radio y TV en las campañas políticas, por considerar que esas atribuciones correspondían al Instituto Federal Electoral.

Los acontecimientos precedentes al proceso electoral crearon un ambiente de incertidumbre para el Partido Acción Nacional, debido a que su propuesta como candidato al Ejecutivo estatal, Martín Orozco, a principios de abril de 2010, enfrentó un procedimiento administrativo, seguido por la contraloría estatal de Aguascalientes, por el cual fue inhabilitado 14 años, debido a la compra ilegal de unos terrenos cuando era alcalde de la capital. Así como un proceso penal, por la probable comisión de los delitos de ejercicio indebido del servicio público y tráfico de influencias, por lo que tuvo que recurrir a la justicia federal a efecto de que pudiera competir en la elección.

Otros problemas enfrentados por el PAN estatal tuvieron su origen en diversas acusaciones y problemáticas entre el gobernador del Estado, Luis Armando Reynoso Femat y Martín Orozco, quien se perfilaba como el "candidato natural" del partido, la confrontación se presentó cuando el primero no apoyó a Orozco, por lo que el PAN estatal lo consideró una afrenta, en respuesta el presidente de Acción Nacional de la entidad, señaló la viabilidad de la expulsión del gobernador, asimismo el coordinador de la fracción parlamentaria estatal solicitó públicamente su renuncia al partido.

Ello provocó un distanciamiento entre la dirigencia nacional y el gobernador Reynoso Femat, por lo que éste último fue acusado de propiciar conjuntamente con el PRI acusaciones contra Martín Orozco.

En diciembre de 2009, el senador Rubén Camarillo Ortega del PAN presentó una demanda formal ante el Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes contra el diputado federal por Acción Nacional, Raúl Cuadra, el senador Carlos Lozano de la Torre y la diputada federal Lorena Martínez, ambos del PRI, por actos anticipados de campaña. El documento contenía señalamientos en relación a espectaculares y pintas en bardas, sobre actividades de los representan-

tes ya mencionados, las sanciones correspondientes a estos actos podían ser multas desde los cinco mil días de salario mínimo, hasta la pérdida del derecho a ser registrado como precandidato o cancelación de la candidatura.

Posteriormente el Instituto Estatal Electoral inició un procedimiento especial sancionador ante el IFE en contra de Carlos Lozano, la empresa Radio Central y al Partido Revolucionario Institucional, “por presuntas violaciones a la normatividad en cuanto a la supuesta realización de actos anticipados de precampaña, supuesta violación al principio de imparcialidad, la supuesta promoción personalizada y la supuesta utilización de programas sociales con transmisión del spot”.

La resolución del IFE, señalaba que Carlos Lozano de la Torre no había incurrido en actos anticipados de campaña al transmitir en una radiodifusora spots que vinculaban su nombre con el de un programa de Infonavit. Por ello, el PAN interpone un recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que revocó por unanimidad dicho acuerdo.

4. Reforma Electoral

En noviembre de 2008 se reformó el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mediante decreto se reforma de nueva cuenta, en el mes de junio de 2009, este artículo considera como parte del sistema electoral estatal al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y al Tribunal Estatal Electoral, su conformación y atribuciones.

El artículo 17 apartado B, décimo segundo párrafo, señala que el Tribunal Estatal Electoral forma parte del sistema electoral del Estado, asimismo lo considera como un órgano jurisdiccional de funcionamiento temporal durante los procesos electorales, concluidos éstos, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá y conocerá de los recursos interpuestos.

En julio de 2009 se presentan dos acciones de inconstitucionalidad (AI-52/2009 y acumulada), una por parte de la PGR y la segunda del PT, el primero aduce que el funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral debe ser permanente para dotar de certeza a los actores políticos y profesionalismo, es decir, combate el concepto de “temporal”. En relación a la demanda del PT, señala el mismo artículo y apartado, párrafo cuarto, relacionado con la duración en el cargo de consejeros electorales del Instituto Electoral, lo considera inválido, debido a que viola el principio de irretroactividad en la ley.

La Corte Suprema resolvió que la impugnación del PT es inoperante e infundada, debido a que la inconstitucionalidad no se aplica, al tratar el partido de contrastar la legislación anterior con una ley nueva y no con la Constitución de México.

En relación al escrito de la PGR, resolvió que es fundada la acción de inconstitucionalidad, al ser el Tribunal Electoral un órgano temporal, violó lo "dispuesto en el artículo 116, fracción III, párrafo segundo, y fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", los magistrados al ver interrumpido su empleo, son colocados en la incertidumbre y pueden ser influidos por factores que afecten la imparcialidad, señala el resolutivo. Por ello, ordena al Poder Legislativo que reforme la Constitución y la ley electoral en los artículos relacionados con estas normas, una vez concluido el proceso electoral de 2010.

En julio de 2009, el Congreso modificó el artículo 38 de la constitución local, para establecer que no se puede ser gobernador por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, al contar de la fecha del auto de formal prisión; durante la extinción de una pena corporal; y por resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos. Esta modificación, que es consistente con la Constitución federal pero incongruente con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, generaría dificultades durante el proceso electoral, ya que el candidato del PAN fue colocado en el supuesto jurídico de ser probable responsable de un delito patrimonial.

En enero de 2009 se publicó el nuevo Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el cual fue producto de la reforma electoral emprendida en el 2008, las modificaciones comprendieron temas relacionados al Instituto Electoral, que prevé la creación de la Contraloría y la Dirección de Fiscalización; prerrogativas a los partidos políticos, pérdida de registro nacional y sus consecuencias, pérdida de acreditación estatal, financiamiento electoral; y asignación de escaños plurinominales en el Congreso local, entre otras reformas.

Se presentaron en febrero de 2009 cuatro acciones de inconstitucionalidad promovidas por el PT, Partido Socialdemócrata, Convergencia y PRD (AI-27/2009 y acumuladas), con el objeto de invalidar el Decreto N° 149, el cual publicó el nuevo Código Electoral estatal, principalmente se combatieron el artículo 18 F.I, que hace referencia a la certeza que debe otorgar la legislación a los partidos políticos; y los artículos 20, 21 y 22, correspondientes al porcentaje de votación por partido político, sus causas y consecuencias; artículo 95 en relación al cuarto transitorio referente a la integración del Consejo General; artículo 95 y 118 sobre la integración del Consejo General del Instituto Electoral; artículo 349 referente a la designación y remoción del Titular de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral; los artículos 27, segundo párrafo, 35, 42, 45, 79, 81 y 210, sobre financiamiento a partidos políticos por personas físicas, simpatizantes y militantes; los artículos 193, 278, 280, 281 y 299, relativos a la asignación de diputados de representación proporcional; la invasión de facultades del Instituto Electoral en relación a tiempos de radio y televisión, entre otras inconformidades.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió lo siguiente:

1. En relación a los artículos 18, 21, 22, 95 y 299 del Código Electoral, relativos a la pérdida del registro nacional y acreditación estatal, al Consejo General del Instituto Electoral, a las infracciones cometidas por ciudadanos y afiliados a los partidos políticos y el cuarto transitorio; son improcedentes, debido a que dichos artículos fueron reformados por el Decreto N° 259, publicado el 19 de junio de 2009, por lo que no existen efectos de las normas impugnadas y en consecuencia se sobresee.
2. Los artículos 118 y 334 fracción I, el primero relativo a la instalación de los Consejos Municipales y el segundo en relación a los procedimientos sobre quejas en materia de financiamiento político, se desestiman las acciones de inconstitucionalidad,
3. Inconstitucional la facultad del Consejo del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para suspender propaganda electoral en radio o televisión, así como el retiro de cualquier mensaje, cuando cualquiera de ellos sea utilizado para difundir expresiones que denigren a las instituciones, a las personas y a los partidos políticos, debido a que dicha facultad es conferida al IFE por la Constitución, de acuerdo a los artículos: 203, párrafo final; una porción normativa del 210; 328 parte final del párrafo segundo.
4. Otorga validez al artículo 27 párrafo segundo que señala que la contratación de promocionales en los medios de comunicación, para difundir mensajes de campañas electorales deberán hacerse por conducto de la Secretaría del Instituto Electoral.
5. Se invalidó una parte del artículo 210 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, "El Instituto Estatal Electoral promoverá los debates entre los candidatos en los medios de información, la participación de los candidatos será opcional, salvo el de candidatos a Gobernador, de acuerdo a sus planes de campaña". Lo cual refiere desaparecer la obligatoriedad de asistencia al debate entre candidatos a gobernador.
6. El Tribunal Superior, validó la "pérdida de la acreditación de partido político" y su derecho a recibir tiempos en medios de comunicación, servicios postales, así como prerrogativas aquellos partidos políticos con registro nacional, pero que no alcanzaron el mínimo de votación en la entidad. Los porcentajes de prerrogativas a las coaliciones serán tratadas como un solo partido político.
7. Deja a salvo el artículo 193 en relación a la integración de lista de candidatos a diputados de representación proporcional, así como la asignación de escaños de representación proporcional en el Congreso del Estado y para la asignación de regidores de plurinominales.
8. Se declaró constitucional el financiamiento a los partidos políticos por personas físicas, simpatizantes y militantes excepto extranjeros. En

cuanto a los primeros el límite de aportaciones es del 1% del monto total por tope fijado por campaña.

9. Ordena al Congreso local, legislar en torno a la facultad del Instituto Electoral de Aguascalientes de celebrar convenios con el Instituto Federal Electoral.

Las dos acciones de inconstitucionalidad generaron discusiones entre los actores políticos, el Congreso y el gobernador, ya que algunas determinaciones de la Corte tenían que ser aplicadas de forma inmediata como las relativas a la supervisión y control de radio y televisión, mientras que otras tendrían consecuencias posteriores como la permanencia del tribunal electoral local y su integración.

5. Proceso Electoral

A principios de enero de 2010, el PRI pretendía formar un bloque opositor al PAN, el Comité Directivo Estatal del Revolucionario Institucional tuvo diversos acercamientos con el PVEM, PRD, PANAL, PT y Convergencia.

Por su parte el gobernador de Aguascalientes había señalado, en diciembre del año 2009, que existía acercamiento por parte del PAN con el PVEM y PANAL, para una probable alianza.

5.1 Elección de candidatos

El inicio del proceso electoral en diciembre de 2009 permitió que los movimientos en los partidos políticos, en relación con las aspiraciones por las candidaturas, se diera tempranamente, las divergencias entre los pre candidatos se presentaron tanto en el PAN como en el PRI, fueron de tal magnitud que llegaron a lesionar la vida interna de los partidos, sobre todo de Acción Nacional.

A continuación se revisan las precampañas para la elección de candidatos a la gubernatura del Estado, las cuales, de acuerdo al artículo 174 fracción I, del Código Electoral, iniciaron el primero de marzo, sin sobrepasar más de 40 días.

5.1.1 El PRI

La competencia por la candidatura al Ejecutivo estatal inició muy tempranamente en el PRI, Fernando Gómez Esparza, ex presidente municipal de Aguascalientes, se consideró un aspirante en agosto de 2009. Se presentaron seis aspirantes a la candidatura priísta, entre ellos se encontraban: Carlos Lozano de la Torre, Gabriel Arellano, Fernando Gómez Esparza y Fernando Topete, entre otros.

A finales de 2009, Carlos Lozano, aspirante a la candidatura para el gobierno de Aguascalientes, solicitaba que la elección del candidato fuera por elección abierta o por convención de delegados, en enero la cúpula estatal partidista decidió que la elección del candidato sería mediante convención de delegados.

Posteriormente, Carlos Lozano se inconformó con la decisión del órgano electoral, al acordar éste la fecha límite para las renunciaciones al cargo de funcionarios públicos con intención de aspirar por un cargo de elección popular, dicha fecha fue fijada el 30 de noviembre del 2009. Por lo que en el PRI, PVEM y PANAL se manifestaron inconformidades que generaron en total 12 impugnaciones, las cuales se presentaron ante el Supremo Tribunal de Justicia, aduciendo que el Instituto no tenía competencia para la determinación de fechas.

El Supremo Tribunal de Justicia de Aguascalientes, resolvió revocar el Acuerdo del Consejo General, que determinaba la fecha límite de separación del cargo, sin embargo, la resolución del Supremo Tribunal no precisó una fecha límite, por lo que algunos aspirantes a candidaturas, principalmente del PRI y PANAL, presentaron juicios para la protección de derechos político-electorales a principios de diciembre en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolvió revocar la resolución dictada por el Supremo Tribunal de Aguascalientes, debido a que no precisaba una fecha en particular y le ordena dictar otra resolución e informar al TEPJF en 24 horas.

Así que el Supremo Tribunal, que ya se había instalado el pleno del Tribunal Local Electoral, resolvió revocar el acuerdo del Consejo General del cinco de noviembre de 2009 y declara como fecha límite, en la que los aspirantes a candidaturas deberán dejar sus cargos, el cinco de abril de 2010.

Ante este resolutivo, impugnó el representante de Nueva Alianza del Consejo General, de nueva cuenta ante el TEPJF, el 25 de diciembre del 2009, debido a que la resolución del Tribunal Electoral no señala quiénes deberán ser considerados servidores públicos. El Tribunal Electoral federal determinó que no existían agravios, por lo que confirmó la resolución del Tribunal Local.

El PRI designó a Carlos Lozano como su candidato, el 12 de enero del 2010, a través de una encuesta, en la cual se valoró la preferencia electoral de los seis aspirantes, según el CEN, Lozano resultó con mayores posibilidades de ganar la gubernatura, ello se dio a conocer en conferencia de prensa.

El PVEM y Nueva Alianza se unieron en coalición con el PRI, formando la coalición "Aliados por tu Bienestar", en el convenio el partido Verde logró candidaturas para dos distritos electorales y una candidatura a regidor en cada municipio, a excepción de Rincón de Ramos en donde se acordaron dos regidores; de igual manera se unió a esta alianza el Partido Nueva Alianza.

Ante lo cual el PAN promovió un recurso de apelación, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, por el Acuerdo del Consejo General, que aprobaba la alianza, debido a irregularidades en la con-

formación del expediente de la coalición entre los tres partidos, de tal suerte que el Tribunal Electoral local rechazó la impugnación. Por tal motivo, recurrió al Tribunal Electoral del Poder Judicial, mediante juicio de revisión constitucional electoral, sin embargo, la resolución de éste fue en sentido de confirmar la sentencia del Tribunal Electoral de Aguascalientes y el Acuerdo del Consejo General.

5.1.2 El PAN

Los aspirantes para la candidatura a gobernador de Aguascalientes eran Rubén Camarillo, Martín Orozco, Raúl Cuadra García, José Luis Novales Arellano y Benjamín Gallegos.

A Martín Orozco, aspirante a la candidatura del Ejecutivo estatal, le fue dictada auto de formal prisión, a consecuencia de la denuncia presentada en su contra por la compra de terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Aguascalientes, asimismo la Contraloría municipal le impuso inhabilitación por 14 años.

En vísperas de emitirse la convocatoria para el proceso interno de selección de candidaturas, la dirigencia estatal de Acción Nacional no descartaba una designación directa de Martín Orozco como candidato, aún cuando existía auto de formal prisión y la inhabilitación. Sin embargo, el diputado local Jesús Martínez consideró que la elección debía incluir la participación de la militancia. En vista de que la elección de la candidatura generaba divergencias, algunos militantes se pronunciaron por terminar con las polarizaciones que se estaban generando.

En noviembre de 2009, el presidente de Acción Nacional estatal anunció que a través de una encuesta se elegiría al candidato, sin embargo, al finalizar el mes los aspirantes se reunieron con el presidente nacional César Nava, por lo que al finalizar la reunión se anunció que el candidato se elegiría por elección de miembros activos, adherentes y no por designación del Comité Ejecutivo Nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional del PAN, el 18 de febrero, acordó designar a Martín Orozco como el candidato para la gubernatura de Aguascalientes.

5.1.3 PRD

Al iniciar febrero, se concretaba la alianza PRD-Convergencia, con la idea de buscar una coalición "con visión de izquierda progresista" y restar posiciones al PRI y al PAN. Asimismo se mencionaban como posibles aspirantes a la elección de gobernador a Armando López Campa, de Convergencia, y Antonio Ortega, del PRD.

La coalición entre el PRD y Convergencia, "Aguascalientes nos Une", fue aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes, a principios de marzo, sin embargo, en asamblea del Consejo Estatal de Convergencia, en abril por unanimidad determinó que no irían en alianza con el PRD,

la cual no se concretó debido a la diferencia de postulaciones en las candidaturas, por tal motivo se solicitó la disolución de la coalición y ésta fue aprobada por el Instituto Electoral.

Asimismo se tenía contemplada en la coalición al Partido del Trabajo, sin embargo, no se logró un acuerdo entre las dirigencias locales, por lo que el PT contendió en solitario.

Mediante sesión plenaria del Consejo Estatal, el PRD, el 17 de enero de 2010, eligió como su candidata al gobierno estatal, a la diputada local Nora Ruvalcaba Gaméz.

Finalmente, es conveniente señalar que durante el periodo de precampañas, es decir aquel periodo en el cual los aspirantes a candidaturas realizan campañas, no es usual que éstas se dirijan hacia otros precandidatos de diferentes partidos. De este modo, el precandidato del PRI, Carlos Lozano, denunció de manera pública que la Secretaría de Desarrollo Social utilizaba recursos de programas sociales para favorecer al precandidato del PAN, Martín Orozco.

5.2 Registro de candidatos

De acuerdo con el Código Electoral de Aguascalientes, el periodo de registro de candidaturas fue del 20 al 30 de abril del 2010.

El PRI, por su parte, registró como candidato a Carlos Lozano de la Torre, en compañía de la dirigencia estatal, ante el Instituto Electoral de Aguascalientes, registro que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

En relación al PAN, el 22 de abril Orozco registró oficialmente su candidatura ante el Instituto Electoral local, sin embargo, el mismo Instituto a través de un boletín informó que el 21 de abril recibió del Juez Sexto de lo Penal de Aguascalientes, notificación para suspender los derechos político electorales del panista por actos de corrupción. Debido al auto de formal prisión que le fue dictado a Martín Orozco, el diputado federal Raúl Cuadra se consideró como un probable candidato por Acción Nacional, lo cual fue mal visto por parte de la fracción parlamentaria panista del Congreso estatal, debido a que era considerado el candidato del gobernador Luis Armando Reynoso.

El aspirante a la candidatura, Martín Orozco, así como el PAN, consideraban que era factible que el Instituto Electoral no otorgara el registro, por lo que Orozco señalaba en sus discursos que su partido estaba preparándose, y es que existía tal posibilidad, por cómo se iban presentando diversos acontecimientos que así lo iban señalando, la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral, Georgina Barkigia, señaló en entrevista que debido al auto de formal prisión dictada, el registro se veía con pocas posibilidades.

El 3 de mayo el Instituto Estatal Electoral rechazó por unanimidad la solicitud de candidatura para el Ejecutivo estatal, debido a la acusación por delitos de ejercicio indebido del servicio público y tráfico de influencias. Por lo que

el PAN anunció que impugnaría. Al siguiente día, el PAN estatal presentó una impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los problemas en el PAN estatal se agudizaron, Orozco acusó al gobernador, al candidato del PRI, Carlos Lozano y al alcalde de Aguascalientes con licencia, Gabriel Arellano, de confabulación en su contra; la dirigencia estatal acusó a Reynoso Femat de meter las manos en el proceso; la dirigencia nacional de Acción Nacional refrendó su apoyo a Orozco, el presidente del PAN en Aguascalientes, Arturo González, señaló la posibilidad de una expulsión del gobernador, cuestión que analizarían posterior a las elecciones; el coordinador de la fracción parlamentaria del PAN en el Congreso local solicitó públicamente al Reynoso que renunciara.

A principios de mayo, Martín Orozco, recurrió al TEPJ la resolución del Consejo General, la cual no otorgó el registro como candidato por Acción Nacional, sin embargo, por mayoría el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al Instituto registrar a Orozco como candidato, ello aún cuando se encontraba sujeto a un proceso penal, el argumento utilizado por el Tribunal federal consistió en que es inocente hasta que no exista una sentencia definitiva que lo declare culpable, por lo tanto sus derechos están a salvo, esto es, el principio de presunción de inocencia. Así, en sesión extraordinaria el Consejo General de Instituto Electoral de Aguascalientes otorga el registro como candidato a Martín Orozco, el 14 de mayo del 2010.

El PRD registró a Nora Ruvalcaba Gámez, diputada local, como candidata a la gubernatura de Estado, registro que fue aprobado mediante acuerdo del Consejo General, CG-R-37/10, y la resolución emitida el 3 de mayo de 2010.

El PT registró como candidato a Jesús Rangel de Lira, quien fue electo como candidato; Convergencia sólo registró candidatos para cargos de mayoría relativa del Ayuntamiento de Aguascalientes, candidatos para ayuntamientos por el principio de representación proporcional y diputados por Representación proporcional. Cabe hacer mención que se presentó ante el Instituto Electoral, una solicitud de registro como candidato independiente para gobernador del Estado, el ciudadano Virgilio Rodríguez, el cual mediante Acuerdo del Consejo General, determinó no otorgarle el registro, toda vez que la ley no prevé candidaturas independientes.

5.3 Campaña

Las campañas electorales inician al día siguiente en que se aprueben los registros de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral, no deben exceder 60 días.

El periodo de campañas electorales para el Ejecutivo estatal, dio inicio el 4 de mayo de 2010, un día posterior a la fecha de aprobación de los registros,

Martín Orozco, candidato del PAN, inició su campaña el 16 de mayo, 12 días después que los otros candidatos.

El 6 de mayo, se presentó el debate entre dos de las tres principales fuerzas, PRI y PRD, así como el candidato del PT, con la protesta de simpatizantes del candidato panista.

En el debate el candidato del PRI presentó algunas propuestas, como: eliminación de la tenencia vehicular, construcción de 46 mil viviendas, abatir vivienda con piso de tierra, reestructuración de deudas con el Infonavit para trabajadores desempleados, abatimiento de la pobreza, resolver el abandono de los parques industriales, creación de un fondo de financiamiento a pequeñas y grandes empresas, se pronunció por una policía única; asimismo calificó de erráticas las políticas públicas en materia económica, instrumentadas por el PAN.

La candidata del PRD desacreditó la propuesta de Lozano respecto al Infonavit, debido a que Ruvalcaba enfatizó que durante la gestión del candidato priísta como senador, benefició a inmobiliarias. Sus propuestas se encaminaron al mejoramiento del transporte público y su adaptación para personas con discapacidad, propuso inversión en becas, planteles de bachillerato e investigación científica, facilitación en el otorgamiento de créditos de vivienda, se comprometió a estar ajeno su gobierno al crimen organizado.

El candidato del PT, Jesús Rangel, se pronunció por el mejoramiento al sistema de transporte público, mejoramiento de salarios, generación de empleos, creación de un seguro de desempleo, asimismo se comprometió a atender las demandas de los ciudadanos.

Algunos periódicos señalaron que el debate, que duró alrededor de 60 minutos, fue ganado por el candidato del PRI, otros señalaban que había sido un debate sin lucimiento de los candidatos.

Otras propuestas que los candidatos formularon a través de las campañas electorales fueron las siguientes:

Carlos Lozano de la Torre, candidato del PRI, consideró que el eje central de su propuesta era promover la inversión, generar empleos y seguridad, la cual desde su punto de vista combatiría con empleos; aprueba la propuesta federal de una policía única; en cuanto al crimen organizado, su propuesta era militarizar la policía y mejorar los incentivos para éstos; en cuanto a su postura sobre el aborto, considera no legislar a favor, sin embargo respeta la decisión de cada mujer, aunque prefiere no penalizar; el reto es generar bienestar a las familias, por lo que desde su punto de vista hay que atraer capitales.

Martín Orozco, candidato del PAN, se consideró a favor de una policía única, pero a mediano plazo, desde su punto de vista lo principal era mejorar los sueldos, la capacitación y ampliar la infraestructura de la policía en los municipios; su estrategia contra el crimen organizado era valor para continuar con la depuración, coordinación, tecnología, equipamiento y valor para dignificar a

los elementos, no solaparlos; en relación al aborto, su postura fue totalmente en contra; impulsar las Pymes, generar capitales frescos, nacionales e internacionales; familia, educación basada en valores, deporte y cultura.

Nora Ruvalcaba, candidata del PRD, consideraba una coordinación de los tres niveles de policía existentes; en relación a las acciones contra el crimen organizado, no negociar con los criminales, no ser omisos ante sus acciones, coordinación con el Gobierno federal para combatirlo; respecto al aborto, su postura era a favor, ella es una propulsora de legislar para no penalizarlo; presupuestos austeros, reactivación económica, a través de agresivos esquemas y proyectos de atracción, generación local de inversiones; seguridad social y pública.

La Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, Georgina Barkigia, consideró que la elección para elegir al titular del Ejecutivo estatal, iba a concluir con una decisión del TEPJF, debido a la inconformidad de los partidos políticos, asimismo señaló que existían alrededor de 50 recursos de inconformidad, desde el inicio del proceso electoral.

Un mes antes de la elección, las encuestas daban resultados en los que los candidatos del PAN y PRI se encontraban muy cercanos en intención de voto, algunas encuestadoras daban por ganador tanto a uno como a otro, sin embargo, el reflejo de las encuestas señalaban que existía una intención de voto para los candidatos priístas que iba en aumento. Por lo que en reunión con la dirigencia nacional del PRI, los candidatos consideraron que iniciaría el PAN una guerra sucia.

Durante las campañas se presentaron diversos acontecimientos, los cuales atizaron el proceso electoral, como por ejemplo: el PAN encontró en las actas de nacimiento del candidato Carlos Lozano del PRI algunas irregularidades en el libro de registro, el candidato contaba con dos actas de nacimiento, en las cuales existían diferencias desde su nombre hasta la fecha de nacimiento, por lo que contaba con tres claves CURP, por ello el PAN decidió interponer una denuncia; Orozco denunció públicamente el reparto de despensas por parte del gobierno estatal a favor de candidato del PRI, por lo que señaló la ubicación de la bodega; por otro lado el PRI acusó que el PAN enviaría a la Policía Federal Preventiva el día de la jornada electoral y señaló que ese partido era el responsable del clima que se vivía en el Estado; la candidata del PRD señaló que no declinaría su candidatura a favor de otro candidato, debido a que uno de ellos "no contaba con una candidatura firme"; el candidato Martín Orozco, del PAN, acusó al PRI de utilizar un *call center* para enviar mensajes de texto a los ciudadanos informando de su detención; poco más de diez días antes de la jornada electoral, estalló una bomba fuera de una bodega del Instituto Estatal Electoral, en la cual se almacenaban boletas, de acuerdo a las primeras indagatorias, funcionarios públicos hacían señalamientos responsabilizando al PAN, este partido consideró pertinente que la PGR tomara las investigaciones del caso.

5.4 Jornada electoral

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral se instaló en sesión permanente para el inicio de la jornada electoral, al mediodía reportó el 100% de casillas instaladas,

A lo largo de la jornada electoral, se presentaron algunos incidentes como: el PAN presentó a mediodía una queja ante el IEE, por proselitismo del candidato del PRI; la policía estatal detuvo a una diputada por Guanajuato por monitorear encuestas de salida, a través de gestiones de senadores de su partido fue liberada.

El candidato de la coalición “Aliados por tu bienestar”, Carlos Lozano, confió en que los resultados de la elección no se “judicializarían”, y asintió en que aceptaría lo que la mayoría ordenara; Martín Orozco votó custodiado por un fuerte dispositivo de seguridad; el gobernador Armando Reynoso señaló que votó por su partido, pero señaló que Acción Nacional debe reconocer que se habían cometido “muchos errores”; la candidata del PRD emitió su voto y señaló que los ciudadanos no querían conflictos; el senador Santiago Creel llamó a los militantes del PAN a defender el voto, considerando que no hubo equidad durante la contienda.

A las 21:00 hrs, el candidato Carlos Lozano se declaró triunfador del proceso electoral, la Presidenta del Consejo General, Barkigia, se congratuló de la participación ciudadana, ya que según sus propias cifras rebasó el 50% de participación.

6. Resultados Electorales

Al cierre de las casillas electorales, se observaba una competencia muy cerrada en cuanto a los resultados electorales, con el 67% de casillas contabilizadas el Programa de Resultados Preliminares arrojaba un empate técnico entre los candidatos del PRI y del PAN, alrededor de las 23 horas los porcentajes de preferencias eran muy cercanos, la diferencia era del 3.3 por ciento. Los resultados en cuanto a las alcaldías y al Legislativo fueron constantes, siempre el PRI por arriba de los otros partidos.

El lunes 5 de julio, con el 100% de casillas computadas, de acuerdo al PREP, el PRI había ganado prácticamente todos los cargos de elección popular elegidos, los resultados fueron: 47.48% para Carlos Lozano, del PRI y 42.64% para Martín Orozco, del PAN. En relación a las alcaldías, 10 fueron para el PRI, mientras que 16 diputaciones fueron ganadas por el mismo partido.

Lozano pidió al PAN aceptar su derrota, sin embargo, Orozco analizaba impugnar la elección, debido a que la diferencia entre ambos candidatos era de poco más del 4%. El 11 de julio, se le entregó a Lozano la constancia que lo

acreditaba como ganador a la gubernatura de Aguascalientes; por su parte, también se le asignó la constancia de mayoría a Lorena Martínez, del PRI, quien contendió por la alcaldía de Aguascalientes.

Los resultados oficiales quedaron de la siguiente manera:

6.1 Elección de gobernador

Candidato	Partido	Votos	Porcentaje
Martín Orozco Sandoval	PAN	182,910	42.46%
Carlos Lozano de la Torre	Aliados por tu Bienestar (PRI,PVEM,PANAL)	205,350	47.67%
Nora Rubalcaba Gámez	PRD	18,822	4.36 %
Jesús Rangel de Lira	PT	11,440	2.65%
Candidatos no registrados	----	878	0.20 %
Votos nulos	----	11,311	2.62 %
Total	----	430,711	100 %

Fuente: Acuerdo CG-A-57/10, Consejo General IEE, 11 de julio del 2010, p. 4.

6.2 Elección de Ayuntamientos

Partido	Municipios ganados
Aliados por tu Bienestar (PRI, PVEM, PANAL)	11
PAN	0
PRD	0
PT	0
Convergencia	0

Fuente: Resultados Electorales Ayuntamientos, www.ieeags.org.mx

6.3 Elección de Diputados

Partido	N° de Diputados MR	N° Diputados RP
Aliados por tu Bienestar (PRI, PVEM, PANAL)	16	2 PRI 1 PANAL 1 PVEM
PAN	2	2
PRD	0	1
PT	0	1
Convergencia	0	1
Total	18	9

Fuente: Acuerdo N° CG-A-58/10, Consejo General, IEE, , 11 de julio del 2010, p. 9.

El PAN impugnó la elección de gobernador, su argumento lo basó en inconsistencias encontradas en las casillas de los 18 distritos electorales; el 15 de septiembre el Tribunal Electoral de Aguascalientes confirmó el triunfo de Lozano, de tal suerte que el PAN se inconformó ante esta resolución en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, éste a su vez, el 6 de octubre, revocó la sentencia del Tribunal local y lo emplazó a que en 15 días emitiera una nueva resolución, el argumento del TEPJF consideró que le asistía la razón al PAN, debido a que el Tribunal estatal validó los comicios sin considerar los recursos de impugnación presentados por el partido en contra de los cómputos distritales efectuados por el Instituto Electoral del estado.

Posteriormente, el Tribunal Local, el 20 de octubre, validó el cómputo de la elección de gobernador, desecharon las 14 impugnaciones interpuestas por el PAN, con lo cual acataron la orden del TEPJF; bajo esta circunstancia se presentaron tres juicios de inconformidad ante el Tribunal Federal promovidos por el PAN, sin embargo, dicho Tribunal resolvió el 27 de noviembre confirmar la validez de la elección de gobernador de Aguascalientes.

Con lo cual los resultados se modificaron y quedaron de la siguiente manera:

6.4 Elección de Gobernador

Candidato	Partido	Votos	Porcentaje
Martín Orozco Sandoval	PAN	182,328	42.47
Carlos Lozano de la Torre	Aliados por tu Bienestar (PRI,PVEM,PANAL)	204,625	47.66
Nora Rubalcaba Gámez	PRD	18,808	4.38
Jesús Rangel de Lira	PT	11,414	2.66
No registrados	-----	906	0.21
Nulos	-----	11,227	2.62
Total	-----	429,308	100.0

Fuente: Sentencias SUP-JRC-375/2010, SUP-JRC-407/2010 Y SUP-JDC-1243/2010 del 27 de noviembre de 2010. cuadro 4, pp. 835 y 836 de la versión PDF de las sentencias.

De los resultados anteriores se desprende que el PRI fue el partido ganador en casi la totalidad de los espacios. Empero, es preciso indicar que varios de los comicios terminaron en los tribunales electorales, de forma relevante la elección de gobernador, que fue resuelta por el Tribunal Federal en una votación dividida de cinco votos contra dos que proponían la nulidad de la elección del ejecutivo estatal.

Por su parte, en la sala regional Monterrey del tribunal federal se promovieron diversas impugnaciones con el fin de controvertir los resultados en seis municipios y un distrito local. La sala confirmó los resultados emitidos por las autoridades electorales locales, con excepción de la planilla municipal del partido Convergencia en el Ayuntamiento de Jesús María (SM-JDC-256 Y SM-JDC-257/2010) y la asignación de las regidurías de representación proporcional en el Ayuntamiento de la ciudad de Aguascalientes (SM-JDC-279/2010).

En el siguiente cuadro, se pueden observar las diversas inconformidades presentadas en el TEPJF, sala Monterrey, así como sus resoluciones:

Elección impugnada	Resultado
Planilla municipal del partido Convergencia en el Ayuntamiento de Jesús María	La sala modificó la planilla del partido y asignó la regiduría a otra candidata de Convergencia
Planilla municipal del partido Convergencia en el Ayuntamiento de Jesús María	La sala desechó la demanda por extemporánea y amonestó al Instituto electoral por falta de diligencias de procedimiento
Regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Aguascalientes	La sala modificó la integración del ayuntamiento de Aguascalientes en las regidurías
Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Llano	La sala confirmó el resultado a favor de la coalición del PRI
Regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de San José de Gracia	La sala confirmó la sentencia del tribunal local y la asignación de regidurías efectuada por el Instituto electoral
Regidurías de representación proporcional de los ayuntamientos de Aguascalientes, Jesús María, Rincón de Romos, San Francisco del Rincón, Cosío, El Llano y San José de Gracia	La sala confirmó la sentencia del tribunal local y por consecuencia la asignación de regidurías efectuada por el Instituto electoral
Regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Aguascalientes	La sala desechó la demanda por extemporánea
Diputación de mayoría relata del distrito XVI.	La sala confirmó el resultado a favor de la coalición del PRI

Conclusiones

Lozano de la Torre asumió la gubernatura el 1 de diciembre de 2010, el Congreso local el 15 de noviembre del mismo año y los ayuntamientos el 1 de enero de 2011.

El proceso electoral de Aguascalientes en 2010 ilustra una de los problemas actuales de la relación entre la política y los tribunales: la politización de la ley, que puede terminar generando más dificultades que soluciones, ya que ahora las contiendas no se dirimirán en los tribunales electorales, sino en los juzgados civiles y penales.

Pareciera que los actores políticos pretenden descalificarse antes de iniciar la contienda y que sean los órganos encargados de la justicia en sus diversas instancias los que tendrían que resolver el litigio aún antes de la votación. Esto,

como fue evidenciado en la discusión del tribunal federal, pondrá en el debate los requisitos de elegibilidad de los candidatos, sin importar el partido político del que procedan.

Un problema adicional del órgano jurisdiccional es la calificación de la elección: en la sentencia de finales de noviembre, los dos magistrados que votaron en contra del proyecto de la mayoría razonaron que hubo vulneración de las garantías del candidato y del partido perdedores, con lo que se regresa al debate de las causales de nulidad que, supuestamente, la reforma electoral de 2007-8 había superado.

Anexos

Elección de Ayuntamientos

Fuente: Resultados Electorales Ayuntamientos, www.ieeags.org.mx

Partido	Municipios ganados
Aliados por tu Bienestar (PRI, PVEM, PANAL)	11
PAN	0
PRD	0
PT	0
Convergencia	0

Elección de Diputados

Fuente:

Partido	N° de Diputados de mayoría relativa	N° Diputados Representación proporcional
Aliados por tu Bienestar (PRI, PVEM, PANAL)	16	
PAN	2	
PRD	0	
PT	0	
Convergencia	0	
Total	18	

Referencias

Legislación

Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Acuerdos y Resoluciones del Pleno del TEPJF

AI 27/2009, AI 29/2009, AI 30/2009 y AI 31/2009, Pleno SCJN, 10 noviembre del 2009.

AI N° 52/2009 y acumulada 53/2009, Pleno SCJN, 12 noviembre del 2009.

SUP-JDC-3052/2009, Sala Superior, TEPJF, 16 de diciembre del 2009.

SUP-JDC-3068/2009, Sala Superior, TEPJF, 20 enero del 2010.

SUP-JRC-52/2010, TEPJF, 15 de abril del 2010.

SUP-JRC-375/2010, Acumulados: SUP-JRC-407/2010, SUP-JDC-1243/2010, 27 de noviembre del 2010.

Boletín "Inconstitucional, que Consejo de Instituto Electoral de Aguascalientes suspenda mensajes en radio y TV", 10 de noviembre del 2009, SCJN.

Resoluciones Sala Monterrey del TEPJF

SM-JDC-256 Y 257/2010

SM-JDC-275/2010

SM-JDC-279/2010

SM-JRC-84/2010

SM-JRC-90/2010 Y SM-JDC-278/2010

SM-JRC-91/2010

SM-285/2010

SM-JRC-79/2010

Resoluciones Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

005/2009 y acumulados, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, 27 de noviembre de 2009.

Resoluciones del Tribunal Electoral Local

TLE-RAP-001/2009, Tribunal Electoral Local, 20 de diciembre de 2009.

TLE-RAP-002/2010, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 24 de marzo de 2010.

Resoluciones del IFE

Resolución CG64/2010, Consejo General del IFE, 10 de marzo de 2010.

Acuerdos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Acuerdo CG-A38/09, 5 noviembre del 2009.

Acuerdo CG-R25/10, 5 de marzo del 2010.

Acuerdo CG-R-26/10, 5 de marzo del 2010.

Acuerdo CG-R-35/10, 30 de abril del 2010.

Resolución CG-R-46/10, 14 de mayo del 2010.

Resolución CG-R-45/10, 3 de mayo del 2010.

Acuerdo N° CG-A-57/10, 11 de julio del 2010.

Acuerdo N° CG-A-58/10, 11 de julio del 2010.

Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes

Decreto N° 142, *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*, N° 46, T. LXXI, 17 de noviembre de 2008

Decreto N° 149, *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*, N° 4, T. LXXII, 26 enero de 2009.

Decreto N° 257, *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*, N° 11, T. X, 19 de junio de 2009

Decreto N° 259, *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*, N° 11, T. X, 19 de junio de 2009.

Periódicos

La Jornada, 1 de octubre del 2009 a 31 diciembre de 2010.

Hidrocálido, 1 de octubre del 2009 a 31 diciembre de 2010.

El Sol del Centro, 30 da agosto de 2009.

El Sol del Centro, 13 de febrero de 2010.

El Heraldo de Aguascalientes, 13 de febrero de 2010.

Hidrocálido, 13 de febrero de 2010.

El Informador. Jalisco, mayo de 2010

El Informador. Jalisco, 4 de julio de 2010

La Crónica, 4 de julio de 2010

El Economista, 4 de julio de 2010.

Páginas Web

La Palestra, <http://www.palestraaguascalientes.com/local/apela-el-pri-la-fecha-impuesta-por-el-iee/>.

Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, www.ieeags.org.mx